INFORME DEL SERVICIO DE ECONOMÍA SOCIAL Y AUTOEMPLEO SOBRE NECESIDAD DE ABREVIAR EL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA Y SUGERENCIAS EN EL PORTAL DE LA TRANSPARENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

El Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, como órgano gestor competente, pretende iniciar la tramitación del DECRETO XX/2026, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el Programa de Apoyo Económico a Autónomos en Incapacidad Temporal, Tarifa IT, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria para el periodo 2027/2028.

El proyecto de decreto tiene por objeto establecer una ayuda destinada a compensar parcialmente los costes fijos soportados por las personas trabajadoras autónomas de Extremadura durante las situaciones de incapacidad temporal, mediante una subvención calculada por día de permanencia en dicha situación, con un límite máximo de sesenta días subvencionables por convocatoria.

La finalidad de la medida es contribuir al mantenimiento del empleo autónomo, evitando que una situación sobrevenida de enfermedad o accidente comprometa la continuidad de la actividad económica desarrollada por cuenta propia. La ayuda responde a razones de interés público, económico y social, al dirigirse a un colectivo especialmente relevante para el tejido productivo extremeño y que continúa soportando numerosos costes estructurales durante los periodos de baja médica.

Iniciada la tramitación del decreto, su borrador debe ser expuesto en el Portal de la Transparencia de la Junta de Extremadura durante 15 días naturales, a efectos de cumplimentar el trámite de consulta pública previa y aportación de proposiciones, sugerencias o recomendaciones.

No obstante, la naturaleza de las ayudas reguladas en el proyecto, orientadas a proporcionar apoyo económico a las personas trabajadoras autónomas en situación de incapacidad temporal, así como la necesidad de agilizar la aprobación y puesta en marcha de la primera convocatoria, justifican la reducción del plazo de consulta pública y sugerencias.

La pronta entrada en vigor de la norma permitirá disponer de un instrumento de apoyo económico para las personas autónomas que deban afrontar periodos de incapacidad temporal, reforzando la protección de este colectivo y favoreciendo la continuidad de sus actividades económicas.

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEXWYVVS2ZHA876RPR6D54GK4BTV	Fecha	05/10/2026 13:23:21
Firmado Por	ENRIQUE GONZÁLEZ JIMENEZ - J. Serv. Economia Social Y Autoempleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2

Iniciada la tramitación del decreto, su borrador debe ser expuesto en el Portal de la Transparencia de la Junta de Extremadura durante 15 días naturales, a efectos de cumplimentar el trámite consulta previa y aportación de proposiciones, sugerencias o recomendaciones.

Por todo ello, este Servicio de Economía Social y Autoempleo considera que concurren razones de interés público, económico y social que justifican abreviar hasta el mínimo de OCHO días naturales el trámite de consulta pública previa regulado en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el trámite de sugerencias previsto en los artículos 7 y 14 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, respecto del proyecto de decreto por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el Programa de Apoyo Económico a Autónomos en Incapacidad Temporal, Tarifa IT, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

EL JEFE DE SERVICIO DE ECONOMÍA SOCIAL Y AUTOEMPLEO

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEXWYVVS2ZHA876RPR6D54GK4BTV	**Fecha**	05/10/2026 13:23:21
Firmado Por	ENRIQUE GONZÁLEZ JIMENEZ - J. Serv. Economia Social Y Autoempleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	**Página**	2/2